

REPÚBLICA DE PANAMÁ

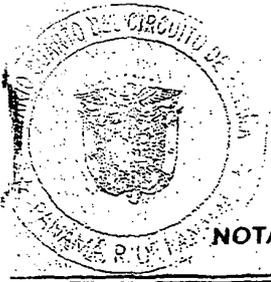
COPIA NOTARIAL DE LA

ESCRITURA No. 4,206 DE 8 DE MARZO DE 2010

NOTARIA CUARTA

POR LA CUAL

La sociedad **PMR INVERSIONES S.A.** (i) revoca todos los Poderes Generales anteriormente emitidos por la sociedad; (ii) otorgar Poder General a favor del señor **PEDRO GILBERTO BUSTOS QUINONEZ** y; (iii) se protocoliza Acta de la reunión de Junta de Accionistas celebrada a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010.)

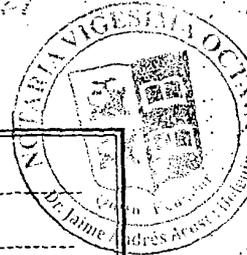


REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA
MAY 11 2010
MAY 11 2010

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS

(4,206)

CUAL la sociedad **PMR INVERSIONES S.A.** (i) revoca todos los Poderes Generales anteriormente emitidos por la sociedad; (ii) otorga Poder General a favor del señor **PEDRO BUSTOS QUINONEZ** y; (iii) se protocoliza Acta de la reunión de Junta de las celebrada a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010) en Panamá, el 8 de marzo de 2010.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del nombre a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010), ante mí, **EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve mil setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente **MARIELA DE CRISTI**, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Cuatro-Ciento veinte-Dos mil trescientos veintidós (4-120-2022) persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **PMR INVERSIONES S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos veinticinco (474525), Documento setecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (7410) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para actuar, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad celebrada el día veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil diez (2010), y me protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:

PRIMERO: Que revoca todos los Poderes Generales emitidos anteriormente por la sociedad.

SEGUNDO: Que otorga Poder General a favor del señor **PEDRO GILBERTO BUSTOS QUINONEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Identidad y Pasaporte ecuatoriano número cero ocho cero uno ocho nueve seis siete dos uno (0801896721), para que actúe en nombre y representación de **PMR INVERSIONES S.A.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, contrato, acción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas,



públicas, privadas o mixtas. ----- mandante se

TERCERO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere PODER GENERAL a favor o facultad otorgada al

del señor PEDRO GILBERTO BUSTOS QUINONEZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador sociedades de

de la Cédula de Identidad y Pasaporte Ecuatoriano número cero ocho cero uno ocho nueve participaciones

seis siete dos uno (0801896721), para actuar individualmente en cualquier parte del mundo Veinticuatro

y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a ante cualquier

cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o judicial y extrajudicial

adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, parcialmen

dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los las de las

mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera entendido

bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, afectarán

cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del revocado y

mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de otorgadas

garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar establecida

bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante treinta y dos

y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y El suscrito

asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de protocolizadas

transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o PLATA, 1

públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; cédula de

Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del 700-2346;

mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas protocolizadas

que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas ACCION

cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción dos mil c

con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones ----- Que

financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, interesac

con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como Leída con

mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona con cédul

jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones, (8-737-7)

Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en mil cien

cualquier JUNTA DIRECTIVA o administrativa o reunión de administradores en la que el conozco



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NUMERO
7 4 0 0 0
E 2 3 4 1 0

REPUBLICA DE PANAMA
TIBERE NACIONAL
1000
P. 10



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder
facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar
sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o
participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante;
Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos,
ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o
judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o
parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de
todas las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo
entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no
afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente
revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiséis: Las facultades
otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones
establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley
treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927). -----

El suscrito Notario hace constar que el Acta de JUNTA DE ACCIONISTAS que se
protocoliza en el presente documento, ha sido refrendada por la Licenciada MARICARMEN
PLATA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, portadora de la
cédula de identidad personal número ocho-setecientos-dos mil trescientos cuarenta y seis (8-
700-2346).-Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su
protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DE
ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día veinticinco (25) del mes de febrero de
dos mil diez (2010).-----

-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
interesados. -----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, DAVIS ARROCHA MEDINA,
con cédula de identidad personal número ocho-setecientos treinta y siete-setecientos seis
(8-737-706), y ESTELA MARINA VÁSQUEZ con cédula ocho-setecientos ochenta y cuatro-
mil ciento noventa y dos (8-784-1192), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes
conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación



y la firman para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe..... PRIMERO: R

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS..... anteriormente

.....(4,206)..... SEGUNDO:

(Fdos.) MARIELA DE CRISTI..... DAVIS ARROCHA MEDINA QUINONEZ,

ESTELA MARINA VASQUEZ JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA. Ecuatoriano n

Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá. actué individ

..... mundo.....

..... ACTA DE LA REUNIÓN DE LA TERCERO: A

..... JUNTA DE ACCIONISTAS..... arriba mencio

..... DE PMR INVERSIONES S.A. comparezca ar

..... CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO (25) DEL MES DE FEBRERO No habiendo o

..... DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)..... mañana (9:00

.....A las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veinticinco (25) del mes de febrero del añ (Edos.) La Pre:

dos mil diez (2010), se reunió en la Avenida Nicanor A. de Obarrio, Calle 50, Edificio Plaza (Edos.) La Seci

Credicorp Bank, Piso 26, Panamá, República de Panamá, la JUNTA DE ACCIONISTAS (Quienes suscri

PMR INVERSIONES S.A. (en adelante la "Sociedad"). carácter de PR

.....Presidió la reunión la señora THAYS HERRERA DE SALAS y actuó como Secretaria (Edos.) no amocio

señora MARIELA DE CRISTI, ambas titulares de dichos cargos y por designación de

accionistas.....

Estaban representadas la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulaci

mediante poder otorgado para tal fin por los accionistas.

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reuni

era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser cifi

previamente.....

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era rev

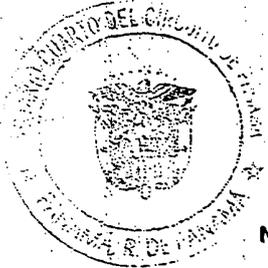
todos los poderes conferidos anteriormente por la sociedad, y designar un apoderado

sociedad para facilitar las operaciones de la misma.....

La señora THAYS HERRERA DE SALAS propuso la siguiente resolución que fue apr

por unanimidad:

..... RESUÉLVESE:



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA
M 004.00
1977

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

MERO: Revocar, como en efecto se revocan, todos los Poderes Generales emitidos anteriormente por la sociedad.-----

UNDO: Otorgar Poder General a favor del señor PEDRO GILBERTO BUSTOS INONEZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Identidad y Pasaporte ecuatoriano número cero ocho cero uno ocho nueve seis siete dos uno(0801896721), para que actúe individualmente en nombre y representación de la sociedad en cualquier parte del mundo.-----

RC Q: Autorizar a la señora MARIELA DE CRISTI, para que otorgue el Poder General arriba mencionado en los términos y condiciones que considere convenientes, y para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.-----

habiendo otro asunto que discutir la Presidenta declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día.-----

(Fdos.) La Presidenta, THAYS HERRERA DE SALAS -----

(Fdos.) La Secretaria, MARIELA DE CRISTI.-----

En fe y feines suscribimos, THAYS HERRERA DE SALAS y MARIELA DE CRISTI, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de PMR INVERSIONES S.A.

CERTIFICAMOS:-----

Que lo anterior es fiel e íntegra transcripción de la reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de P.M.R. INVERSIONES S.A. celebrada el día veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil diez (2010).-----

(Fdos.) THAYS HERRERA DE SALAS ----- MARIELA DE CRISTI-----

La suscrita en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciocho (18) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-----

MARICARMEN PLATA -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).-----



Estelme Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PUBLICO CUARTO

Handwritten initials



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: DAVIS ARROCHA
Liquidación No.: 8710011693
Ingresado Por: MACLPA03

Fecha y Hora: 2010/03/31 09:28:54:1
Asiento: 054274
Cedula: 8-737-706
Total Derechos: 60.00

Emmanuel Penabaz

Jefe de Diario

Registro Público de Panamá
Departamento de Enoga
Documentos Defectivos

Documentos Retirado sin Inscribir por

Nombre: Davis Arrocha
Cédula No. 8-737-706

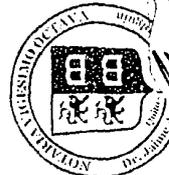
9 de Abril de 2010

Nilsa de Zúñiga

Firma de Jefe



Es compulsada de fotocopia que en 4 foja(s) me fue presentada. - Quito a, 6-09-2012



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: DAVIS ARROCHA
Liquidación No.: 8710010560
Ingresado Por: MACLPA03

Fecha y Hora: 2010/04/12 11:02:52:2
Asiento: 059638
Cedula: 8-737-706
Total Derechos: 10.00

Emmanuel Penabaz

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil) Ficha No. 474525 Sigla No. S.A.
Documento Redi No 1756 433
Operación realizada Acta
Derechos de Registro Bl. 50.00
Derechos de Calificación Bl. 10.00
Panama 13 de Abril de 2010
Emmanuel de Zúñiga
Registrador Jefe



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 080189672-1

BUSTOS QUIÑONEZ PEDRO GILBERTO
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

LUGAR DE NACIMIENTO: 06 AGOSTO 1975
FECHA DE NACIMIENTO: 06 AGOSTO 1975
REG. CIVIL: 003- 0252 01504 M

ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1975

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



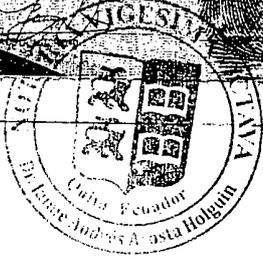
EQUATORIANA***** V3344V4222

ESTADO CIVIL: SOLTERO
NIVEL: SUPERIOR
OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

PEDRO BUSTOS TORRES
ROSA QUIÑONEZ ORDOÑEZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 16/09/2009
FECHA DE CADUCIDAD: 16/09/2021

FORMA: REN 1779696

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum y Consulta 7-May-2011
080189672-1 397 - 0004

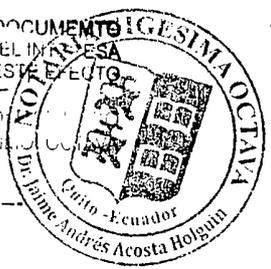
BUSTOS QUIÑONEZ PEDRO GILBERTO
ESMERALDAS ESMERALDAS
BARTOLOME RUIZ

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023
2449197 29/09/2011 17:34:24

2449197

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN QUITO

FECHA DE EMISION: QUITO, 6 DE Septiembre 2012



EL NOTARIO

[Firma]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

SE O.....

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA, OTORGADA
POR LA COMPAÑIA PANAMEÑA PBR INVERSIONES S.A. FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN QUITO A, 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

